



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorios numero 991
0500131050132021-0044-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por el señor **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE, VALENTINA GOMEZ AGUIRRE, MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE** en contra de **CARLOS FERNANDO ANGARITA SALGADO** por reunir los requisitos del artículo 31 del CPTY SS se da por contestada la demanda.

Considera el despacho conforme el artículo 54 del CPT Y SS, decretar las siguientes pruebas:

- Oficiar al Juzgado 9 Laboral para que aporte copia digital del proceso 05001310500920140103700.
- Oficiar a Conalbos para que aporte las tablas de honorarios de abogados vigentes para el año 2017

Realícese por secretaría de despacho los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

driguezjara@hotmail.com; ABOGADOS.JAIMESALAZAR@GMAIL.COM

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 06/06/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702917ed6bb39362c6c45fa9b30007acca6c39b2c4e022d98bccbe51d8d171c9**

Documento generado en 03/06/2022 07:28:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>